



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsidios para Grupos Emergentes y Clase Media

Decreto Supremo N° 1 de 2011



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

ESTIMADAS Y ESTIMADOS POSTULANTES:

Junto con saludarles afectuosamente, quiero presentarles los nuevos subsidios para grupos emergentes y clase media, que forman parte de la Nueva Política Habitacional del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, impulsada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu).

Estos nuevos beneficios permiten que familias de grupos emergentes accedan a mejores viviendas, gracias a su esfuerzo y constancia, con apoyo del Estado. Además, contribuyen a mejorar la focalización de los recursos públicos, atendiendo de mejor manera las distintas realidades y necesidades de las familias.

A su vez, este instrumento simplifica y amplía la gama de posibilidades de aplicación de los subsidios, permitiendo a las familias escoger la alternativa habitacional que más les acomode.

Con este Decreto nuestro Ministerio continua apoyando el acceso a la casa propia para familias de clase media, estableciendo de manera permanente la posibilidad de comprar viviendas de hasta 2.000 UF.

Les invito a conocer estos nuevos beneficios.
Afectuosamente,

Rodrigo Pérez Mackenna
Ministro de Vivienda y Urbanismo



¿EN QUÉ CONSISTEN ESTOS SUBSIDIOS?

Este nuevo decreto regula la entrega de subsidios habitacionales destinados a apoyar la compra o construcción de una vivienda económica, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

¿A QUIÉN ESTÁN DIRIGIDOS ESTOS SUBSIDIOS?

A personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios.

¿CUÁL ES EL VALOR DE LA VIVIENDA EN LA QUE SE PUEDEN APLICAR ESTOS SUBSIDIOS?

- **Título I: Subsidios para Grupos Emergentes**
 - Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta 1.000 UF.
- **Título II: Subsidios para Clase Media**
 - Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta 2.000 UF.

¿CUÁNTO SUBSIDIO ENTREGA ESTE PROGRAMA?

• MONTOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES (TÍTULO I):

UBICACIÓN DE LA VIVIENDA	PRECIO DE LA VIVIENDA (UF)	SUBSIDIO HABITACIONAL (UF)	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO (UF)	AHORRO MÍNIMO (UF)
a) Todas las regiones, provincias y comunas excepto b) y c)	Hasta 1.000	$800 - 0,5 \times P^*$	450	30
b) Áreas urbanas de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpué, Villa Alemana; Concepción, Talcahuano, San Pedro de la Paz, Chiguayante, Hualpén; Puente Alto, San Bernardo y provincia de Santiago			500	
c) Regiones de Aysén y Magallanes; provincias de Palena y Chiloé; comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández	Hasta 1.200	$900 - 0,5 \times P^*$	600	

P* = Precio de la Vivienda

Ejemplos:

- Si la vivienda cuesta 700 UF el subsidio será de 450 UF; si la vivienda cuesta 800 UF, el subsidio será de 400 UF; si la vivienda cuesta 900 UF, el subsidio será de 350 UF.
- En zonas extremas (c), si la vivienda cuesta 700 UF el subsidio será de 550 UF; si la vivienda cuesta 800 UF, el subsidio será de 500 UF; si la vivienda cuesta 900 UF, el subsidio será de 450 UF.

• MONTOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA CLASE MEDIA (TÍTULO II):

UBICACIÓN DE LA VIVIENDA	PRECIO DE LA VIVIENDA (UF)	SUBSIDIO HABITACIONAL (UF)	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO (UF)	AHORRO MÍNIMO (UF)
a) Todas las regiones, provincias y comunas excepto b)	Hasta 1.400	$800 - 0,5 \times P^*$	300	50
	Más de 1.400 y hasta 2.000	100		
b) Regiones de Aysén y Magallanes; provincias de Palena y Chiloé; comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández	Hasta 1.600	$900 - 0,5 \times P^*$	350	
	Más de 1.600 y hasta 2.000	100		

P* = Precio de la Vivienda

Ejemplos:

- Si la vivienda cuesta 1.100 UF el subsidio será de 250 UF; si la vivienda cuesta 1.250 UF, el subsidio será de 175 UF; si la vivienda cuesta 1.300 UF, el subsidio será de 150 UF.
- En zonas extremas (b), si la vivienda cuesta 1.200 UF el subsidio será de 300 UF; si la vivienda cuesta 1.300 UF, el subsidio será de 250 UF; si la vivienda cuesta 1.400 UF, el subsidio será de 200 UF.

En compra de vivienda usada sin crédito hipotecario, el subsidio no puede exceder el 75% del precio de la vivienda.

• SUBSIDIOS ADICIONALES

- ✓ Si la vivienda se ubica en **Zonas de Renovación Urbana** o de **Desarrollo Prioritario**, el subsidio será de 200 a 300 UF, dependiendo del precio de la vivienda (sólo Título II).
- ✓ Si la vivienda se ubica en **Zonas de Conservación Histórica**, el subsidio será de hasta 300 UF (sólo Título II).
- ✓ Si en la vivienda se implementan obras que ayuden a superar alguna **discapacidad**, se suman hasta 20 UF (Títulos I y II).
- ✓ Si la vivienda a comprar es parte de un **Proyecto de Integración Social** (calificado por SERVIU), se adiciona un subsidio variable de acuerdo al precio de la vivienda, con un tope de 100 UF (Títulos I y II).

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER A ESTOS SUBSIDIOS?

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con el ahorro mínimo, de acuerdo al título al que postula, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación.
- Contar con el puntaje de Ficha de Protección Social (FPS) requerido:
 - Subsidios para Grupos Emergentes (Título I): Llamados 2011, no superior a 13.484 puntos.
 - Subsidios para Clase Media (Título II): La FPS no es obligatoria, pero otorga puntaje si cuenta con menos de 13.484 puntos.
- Que el postulante, su cónyuge, conviviente o algún integrante del grupo familiar declarado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional. En este último caso, sólo se puede postular para construir en dicho sitio.
 - Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Esté postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - Haya sido declarado como integrante del grupo familiar de postulantes del mismo o de futuros llamados, en caso que el postulante resulte beneficiado.

¿DÓNDE Y CÓMO SE POSTULA A ESTOS SUBSIDIOS?

- El interesado puede postular de forma individual, directamente en el SERVIU. También puede otorgar un mandato notarial a su cónyuge, padres, hermanos o hijos, para que realicen el trámite a su nombre.
- Si la postulación es grupal, las alternativas son las siguientes:
 - **Sin proyecto:** El grupo debe contar con un mínimo de diez integrantes, tener personalidad jurídica propia y su representante debe ser socio postulante de dicho grupo.
 - **Con proyecto:** El grupo debe postular a través de una Entidad Patrocinante, con un proyecto aprobado por el SERVIU antes del inicio del periodo de postulación. Puede tener un mínimo de diez integrantes.

En caso de postulación para construcción en sitio propio o en densificación predial, el grupo (con o sin proyecto) puede tener un mínimo de dos integrantes.

- Se postula en el SERVIU y sus delegaciones, en municipalidades acreditadas por el SERVIU o a través de medios electrónicos que se establezcan para estos efectos.
- Este trámite es totalmente gratuito.



¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN?

- **Postulantes chilenos:**
 - Cédula Nacional de Identidad vigente.
- **Postulantes extranjeros:**
 - Cédula de Identidad para extranjeros.
 - Certificado de Permanencia Definitiva (antigüedad mínima de cinco años).
- **Para acreditar a los miembros del grupo familiar mayores de 18 años:**
 - Fotocopia de Cédula de Identidad de cada miembro.
 - Suscribir declaración de núcleo familiar (D1*), que señala la prohibición de postular por tres años.
- **Para acreditar el ahorro:**
 - Entidad financiera con consulta en línea (BancoEstado, Banco Desarrollo de Scotiabank y Coopeuch):
 - Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificación en que conste el número y tipo de cuenta.
 - Mandato de ahorro (D3*).
 - Entidad financiera sin consulta en línea:
 - Certificado de mantención de cuenta.
- **Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito hipotecario:**
 - Otorgado por una entidad crediticia, por otra que ésta mandate o por Servicios de Bienestar que otorguen créditos con fines habitacionales.
 - Debe señalar el monto máximo de crédito y/o rango de precio de vivienda a comprar o construir.
 - Fecha de emisión con antigüedad no superior a 60 días (respecto al inicio del período de postulación).
 - No se aceptarán simulaciones de crédito.
- **En caso de no requerir crédito hipotecario, el postulante tiene dos opciones:**
 - Si cuenta con recursos para complementar el valor de la vivienda, debe presentar declaración jurada (D4*) y fotocopias de los documentos que acrediten que cuenta con esos recursos.
 - Si no cuenta con otros recursos y no puede acceder a un crédito hipotecario o no quiere tomarlo, puede optar por comprar una vivienda de hasta 700 UF. En este caso, junto a la declaración jurada (D4*), debe presentar una declaración notarial que señale que comprará una vivienda de hasta ese precio.
- **Para acreditar discapacidad del postulante o de otro miembro del grupo familiar:**
 - Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad (credencial).

Además, todos los postulantes deben firmar la Declaración Jurada de Postulación (D2*).

* Descargar estas declaraciones y formularios en www.minvu.cl



¿CÓMO SE EFECTÚA LA SELECCIÓN?

La selección de los beneficiados se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados en los respectivos llamados.

Los factores que otorgan puntos son los siguientes:

- Grupo familiar.
- Monto de ahorro superior al mínimo requerido.
- Saldos promedio de ahorro.
- Antigüedad de la postulación.
- Caracterización socioeconómica, a través de la Ficha de Protección Social.
- Condición de persona reconocida en el Informe Valech.
- Cumplimiento del servicio militar, a partir del año 2004.

El Minvu publicará la nómina de beneficiarios en su sitio Web, www.minvu.cl.

Quienes resulten seleccionados obtendrán un Certificado de Subsidio Habitacional, con una vigencia de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión (la cual se señala en el mismo documento).



¿CÓMO SE APLICA EL SUBSIDIO OBTENIDO?

- **Postulación Individual:**

Las personas que postularon individualmente pueden aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas:

- Compra de una vivienda en un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales del Serviu.
- Compra de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario.
- Construcción de una vivienda en sitio propio o en densificación predial.

- **Postulación grupal sin proyecto:**

Las personas que postularon en grupo y sin proyecto habitacional pueden aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas:

- Compra de una vivienda de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales del Serviu.
- Compra de una vivienda de un proyecto habitacional que podrá desarrollar una Entidad Patrocinante para ese grupo.
- Construcción de una vivienda en sitio propio o en densificación predial.

- **Postulación grupal con proyecto:**

Las personas que postularon en grupo, a través de una Entidad Patrocinante y con proyecto habitacional, pueden aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas:

- Compra de una vivienda del proyecto habitacional con el cual postuló el grupo.
- Construcción de una vivienda en sitio propio o en densificación predial.

¿DÓNDE SE PUEDE OBTENER INFORMACIÓN?

Región	Ciudad / Comuna	Servicio	Atención Presencial	Fono Consulta
Arica-Parinacota	Arica	SERVIU	18 de Septiembre N° 122	(58) 233 797
Tarapacá	Iquique	SERVIU	Patricio Lynch N° 50, Remodelación Oscar Bonilla	(57) 811 000 - 100
Antofagasta	Antofagasta	SERVIU	Pasaje La Frontera N° 110	(55) 415 107
	Calama	SERVIU	Madame Curie N° 2324	(55) 342 582
	Tocopilla	SERVIU	Ramón Freire N° 1425	(55) 811 761
	Taltal	SERVIU	Arturo Prat N° 525	(55) 611 034
Atacama	Copiapó	SERVIU	Chacabuco N° 576, Block 1, Depto. 1	(52) 202 800 - 801
	Vallenar	SERVIU	Arturo Prat N° 1600	(51) 611 627
Coquimbo	La Serena	SERVIU	Almagro N° 372, Piso 1	(51) 215 313 - 214 958
	Illapel	SERVIU	Valdivieso N° 344, Of. 11	(53) 522 987 - 523 912
	Ovalle	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 310, Of. 101	(53) 626 123 - 622 015
Valparaíso	Valparaíso	SEREMI	Prat N° 856 Piso 2	(32) 235 0705 - 0712
	Valparaíso	SERVIU	Bellavista N° 120	(32) 226 36 00
	Quillota	SERVIU	San Martín N° 50	(33) 317 693
	San Antonio	SERVIU	Barros Luco N° 1490	(35) 210 349
	San Felipe	SERVIU	Av. Bernardo O'Higgins N° 961	(34) 512 953
	La Ligua	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 198, Depto. 14	(33) 712 769
	Isla de Pacua	SERVIU	Tu'u Maheke S/N°, Hanga Roa	(32) 255 2028
Metropolitana	Santiago	MINVU	Serrano N° 23 (OIRS y Centro de Documentación)	600 646 88 25
	Santiago	SERVIU	Arturo Prat N° 48 1° Piso	(02) 782 06 42
	Puente Alto	SERVIU	Concha y Toro N° 461, Edificio Gobernación	(02) 850 96 45
	San Bernardo	SERVIU	Freire N° 473, Of. 205, Piso 2, Edificio Servicios Públicos	(02) 859 79 54
	Talagante	SERVIU	Av. Bernardo O'Higgins N° 1188, Piso 2, Edificio Servicios Públicos	(02) 815 11 08
	Melipilla	SERVIU	Av. Pablo Neruda N° 0349 (ex. Av. Santiago), Depto. 11 y 12	(02) 832 34 83
O'Higgins	Rancagua	SERVIU	Alameda N° 176	(72) 973 002 - 003 - 004 - 005
	San Fernando	SERVIU	Cardenal Caro N° 530	(72) 973 154 - 156
Maule	Talca	SERVIU	5 Oriente N° 1351, entre 2 y 3 Norte	(71) 225 985 - 800 200 369
	Curicó	SERVIU	Calle Merced N° 47	(71) 225 985 - 800 200 369
	Linares	SERVIU	Chacabuco N° 699	(71) 225 985 - 800 200 369
	Cauquenes	SERVIU	Ignacio Carrera Pinto N° 493 esq. Chacabuco	(71) 225 985 - 800 200 369
	Constitución	SERVIU	Freire N° 477, Edificio Gobernación	(71) 225 985 - 800 200 369
	Parral	SERVIU	Urrutia N° 260, Edificio Municipal	(71) 225 985 - 800 200 369
Biobío	Concepción	SEREMI	Rengo N° 384	(41) 229 2385 - 379
	Concepción	SERVIU	O'Higgins N° 510	(41) 800 490 900 - 229 2212-13-14-15-16
	Lebu	SERVIU	Ramírez N° 195	(41) 251 1903
	Chillán	SERVIU	18 de Septiembre N° 530	(42) 206 045
	Los Ángeles	SERVIU	Colón N° 950	(43) 406 927 - 951
La Araucanía	Temuco	SEREMI	Prat N° 834, 1° Piso	(45) 964 255
	Temuco	SERVIU	O'Higgins N° 830	600 412 60 00
Los Ríos	Valdivia	SERVIU	Av. Alemania N° 799	(63) 283 519 - 520 - 536
	La Unión	SERVIU	Manuel Montt N° 542	(64) 320 220 - 221 - 222
Los Lagos	Puerto Montt	SERVIU	Urmeneta N° 680	(65) 280 105 - 600 401 4080
	Osorno	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 851	(64) 256 312
	Castro	SERVIU	Balmaceda N° 261	(65) 638 404
	Ancud	SERVIU	San Carlos N° 598 esq. Pudeto	(65) 625 412
	Futaleufú	SERVIU	Arturo Prat N° 212	(65) 721471
Aysén	Coyhaique	SERVIU	Ramón Freire N° 5	(67) 210 116 - 117 - 119
	Puerto Aysén	SERVIU	Yuseff Laibe N° 190	(67) 332 591
Magallanes	Punta Arenas	SERVIU	Croacia N° 722, Edificio de los Servicios Públicos	(61) 714 471 - 468
	Puerto Natales	SERVIU	Ladrilleros N° 516	(61) 411 585 - 413 186